

DECRETO LOCAL No 002**(27 DE MARZO DE 2025)**

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los Fondos de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, en la Resolución N° SHD-191 del 2017, y la Circular Externa DDP -000014 de 04 de septiembre de 2024, se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que, si los montos de obligaciones por pagar constituidas son menores a las programadas en el año 2025, El Fondo de Desarrollo Local debe reducir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia, y el saldo se reflejará en la cuenta de resultados “Disponibilidad Final”, observando así, el proceso señalado en el manual operativo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, y del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el ajuste al presupuesto de obligaciones por pagar, le corresponde aprobarlo a la Alcaldesa Local, previo concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, mediante comunicación con radicado No 2-2025-11677 del 04 de marzo de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite de ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, mediante comunicación con radicado N° 2025EEO98043O1 del 25 de marzo de 2025, la directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETO LOCAL No 002

(27 DE MARZO DE 2025)

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025”.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITOS
O2	GASTOS	783.269.766
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	258.136.830
O2190	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	258.136.830
O219001	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	251.310.923
O219002	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	6.825.907
O23	INVERSION	525.132.936
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	525.132.936
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	525.132.936
TOTAL CONTRACRÉDITOS		783.269.766

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CRÉDITOS
O2	GASTOS	783.269.766
O23	INVERSION	783.269.766
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	449.062.408
O230689	Obligaciones por pagar vigencia anterior	449.062.408
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	334.207.358
TOTAL CRÉDITOS		783.269.766

DECRETO LOCAL No 002

(27 DE MARZO DE 2025)

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.


ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 Presupuesto
Revisó: Anabelly Barrera Torres-Profesional Especializado 222- Grado 24-AGDL 
Nicolás Pérez Barrios – Profesional de Despacho 